

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA  
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA  
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2008

## NÚMERO 340

## Declaración del licenciado Bartolomé Fernández.— 1º de septiembre de 1814

En la ciudad de la Puebla de los Ángeles a primero de septiembre de mil ochocientos catorce el señor juez fiscal de esta causa y su socio eclesiástico teniendo presente al licenciado don Bartolomé Fernández sin embargo de haber expuesto previamente ser juez real subdelegado de Teutila, le recibieron juramento que hizo en debida forma so cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siéndolo con arreglo a la cita que le hace el doctor don José de San Martín en este expediente que por sospechoso de infidencia se le está instruyendo dijo: que estando prisionero por los insurgentes en la ciudad de Oaxaca porque le interceptaron unos pliegos del gobierno que conducía para esta ciudad, conoció allí al doctor don José San Martín y en esta virtud adquirió las noticias necesarias de su conducta deduciendo de ellas que el citado doctor fue insurgente aparente pues cuando el cabecilla Morelos entró en aquella ciudad estaba San Martín en su caballo celando sobre la fortificación y no pudiendo evitarla se marchó huyendo y entonces le mataron el caballo y lo trajeron embargándole en seguida sus intereses; que le consta al declarante que fue llamado a la junta de Chilpancingo en donde lo nombraron vicario general castrense cuyo empleo admitió porque no recayese en cierto sujeto (esto es el doctor Velasco) quien desde luego hubiera sido perjudicadísimo; que habiendo venido a Oaxaca tomó el mayor empeño en beneficiar aquel vecindario que antes se hallaba en la mayor opresión; que entre muchos servicios que hizo en favor de los que no eran insurgentes son de consideración el haber evitado que prendieran el cabildo secular, a los europeos y a los prisioneros a todos los cuales se decía que los iban a degollar; que ignora si Rayón quería defender la provincia de Oaxaca pero que sí está cierto en que el doctor

San Martín en calidad de comisionado por el referido Rayón tenía a sus órdenes más de mil trescientos hombres en los puntos del mismo Oaxaca, división de San Ignacio y de Varela, Villa Alta, Tehuantepec, y otras sueltas; que por lo que respecta al exponente en lo particular asegura deber a San Martín el beneficio de que hablando a Rayón y Quintana evitó que con todos los prisioneros lo llevasen a Acapulco en calidad de prisioneros a pedimento de Bustamante. Y que esto es lo que puede declarar so cargo del juramento interpuesto en que se afirmó y ratificó habiéndosele leído su declaración expresando ser de treinta y dos años de edad casado con doña María Ignacia Garmendia, y firmó con dichos señores fiscales y el presente escribano.— *Luis Álvarez.*— *Licenciado José Mariano de Nava y Mota.*— *Licenciado Bartolomé Fernández. Giraldez.*— Ante mí *Fernando Hernández.*

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza  
Raquel Güereca Durán  
Rodrigo Moreno Gutiérrez  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602